

VISTOS:

El Informe N° D000575-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 06 de junio del 2025 de la Subunidad de Contabilidad; Memorando N° D002535-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 06 de junio del 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D000327-2025-MIDIS/WM-UA-CASG de fecha 06 de junio del 2025 de la Subunidad de Abastecimiento y Servicios Generales; y el Informe N° D000280-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 05 de junio del 2025 de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS, N° 012-2017-MIDIS, N° 010-2024-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Subunidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;



Que, mediante Informe N° D000280-2025-MIDIS/WN-UOP de fecha 05 de junio del 2025 de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de acuerdo a sus funciones, requiere la asignación de recursos mediante modalidad de “Encargo”; por ello, solicita la asignación de Encargos otorgados en el marco de la Feria Informativa “La Ruta del Servicio de Alimentación” en la Unidad Territorial Cusco, conforme a la Programación Mensual de Asignación de Encargos Otorgados – Formato N° 01, autorizado por la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° D000327-2025-MIDIS/WM-UA-CASG de fecha 06 de junio del 2025, la Subunidad de Abastecimiento y Servicios Generales, emite opinión favorable justificando la necesidad para otorgar fondos bajo la modalidad de Encargo para el personal propuesto de la Unidad de Organización de las Prestaciones, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2024;

Que, mediante Memorando N° D002535-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 06 de junio de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 6,439.00 (seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 soles), los cuales se detallan en dicho documento y están con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° D000575-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 06 de junio del 2025, la Subunidad de Contabilidad da conformidad a la solicitud de Encargo para el personal propuesto por la Unidad de Organización de las Prestaciones, después de verificar que el encargado propuesto como responsable no tiene pendientes de rendición de encargos ni viáticos a la fecha;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de Encargo, al personal de la entidad, con el visado de la Subunidad de Contabilidad, la Subunidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA “Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, otorgados en el marco de la Feria Informativa “La Ruta del Servicio de Alimentación Escolar”, por el importe de S/ 6,439.00 (seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 soles) a llevarse a cabo del 06 al 09 de junio 2025, de acuerdo a lo señalado en el Formato N° 01, autorizado por Dirección Ejecutiva, que forma parte integrante de la presente Resolución de Unidad, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a los responsables del Encargo, señalado en el Formato N° 01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”.



ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (<https://www.gob.pe/wasi-mikuna>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CAHARIN ALBERTO CAPARO JARUFE

**Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0139 7666 5766 9966





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

FORMATO N° 1

PROGRAMACION MENSUAL DE ENCARGOS OTORGADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

FECHA: 04.06.2025

ACTIVIDAD: Feria informativa: La Ruta del SAE en la Unidad Territorial Cusco

N°	Unidad Territorial	Meta	Fechas de la Actividad	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición Laboral	N° Participantes	Alimentos y Bebidas para el consumo humano	Otras atenciones y celebraciones	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	Monto Total S/.
									2.3.1.1.1.1	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.6	
1	Cusco	039	Del 06.06.2025 al 09.06.2025	Erika Hurtado Perez	41691459	Especialista Educativo	CAS	120	2000.00	1439.00	3000.00	6439.00



Firmado digitalmente por ARDILES ALCAZAR Willman John FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.06.2025 09:42:25 -05:00

Firma y Sello del Jefe de la Unidad Territorial

Firma y sello del Jefe de la Unidad Organica

V° B° Direccion Ejecutiva.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0139 7666 5766 9966

